HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS

Rep. Argentina 15 Tel. / Fax: 053-930223 2572 Ballesteros (Cba.)

ORDENANZA Nº 221

Visto:

La realidad del cementerio de la localidad donde se observa un crecimiento espontáneo , a partir de las necesidades de construcción de nichos municipales, panteones familiares, mausoleos particulares, etc. y donde las distintas administraciones municipales daban respuesta, mediante construcciones con planificaciones parciales.

Y considerando :

Que es imperiosa la necesidad de tener una planificación del cementerio, donde se establezcan claramente las distintas áreas consolidadas, área de crecimiento, cerramientos e infraestructuras a proveer.

Por todo ello y con uso de sus atribuciones

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA

Art. 1º .-Aprobar el plano ordenador del cementerio local donde se establece las distintas zonas. Zona 1 - Área consolidada de alta densidad
Zona 2 - Área de nichos
Zona 3 - Área de bóvedas
Zona 4 - Área de futuro crecimiento sujeto a expropiación
Zona 5 - Área de panteones
Zona 6 - Área de espacios verdes

Art. 2º .- Los límites establecidos para cada zona se establecen en plano adjunto, el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza, siendo los límites externos del Cementerio los relevados en el terreno y los establecidos en antecedentes históricos y de títulos notariales existentes.

Art. 3º.- Se deja sin efecto toda Ordenanza que contradiga la presente.

Art. 4º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE BALLESTEROS (CBA.)

MARIO ESTEBAN BAUK
Presidente

Hernan Ricardo SIERRA
Vice Presidente 1º H.C.D.

CLELIO JOSE GIORDANO
Vocal

GRACIELA S. de MARTELLONO
Vocal H. C. D.

Adriana Alicia PEDRANA
Vocal H. C. D.

Graciela Cristina GIORDANINO
Vice Presidente 2º H.C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. C. DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS , PROVINCIA DE CÓRDOBA , A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE